ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Así mismo se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, se ha caracterizado a lo largo de los años por ser pionero en la formación deportiva y por contar con destacados deportistas a nivel municipal y departamental. En este sentido, se ha venido promoviendo la participación de la comunidad en general desde la primera infancia hasta el adulto mayor en diferentes eventos recreo deportivos, reconociendo en ellos un pilar fundamental para el desarrollo integral del municipio.

La formación deportiva ha adquirido un papel protagónico en la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en el deporte un estilo de vida saludable. A través de estas prácticas se fomenta el uso adecuado del tiempo libre, la disciplina y la adquisición de hábitos positivos que los alejan del ocio y los vicios, contribuyendo significativamente a mejorar su calidad de vida.

En La Vega, las actividades deportivas gozan de gran aceptación y participación por parte de la comunidad. La competencia, como componente esencial del deporte, se convierte en un motor de superación personal y colectiva, al permitir a los deportistas medir y fortalecer su rendimiento frente a los demás, siempre dentro de un marco de respeto, orientación y objetivos claros.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, en el marco de sus programas sociales, deportivos y recreativos, reconoce la importancia de generar espacios que promuevan la sana competencia, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludable. Por ello, fomenta la realización de eventos que fortalezcan la cohesión social y el desarrollo deportivo de la comunidad veguna.

Con este propósito, el Municipio de La Vega impulsa la organización del **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”**, un evento que busca promover el deporte, la convivencia y el trabajo en equipo entre los jóvenes deportistas del municipio y de otras regiones del país. Esta competencia permite articular los esfuerzos formativos de clubes y escuelas deportivas locales y departamentales, fortaleciendo los procesos de formación y generando nuevas oportunidades de crecimiento deportivo y social.

El **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** permitirá la participación de aproximadamente 300 deportistas, quienes durante una jornada continua de competencia podrán demostrar su talento, fomentar el intercambio deportivo y reafirmar su compromiso con el deporte como estilo de vida. Este evento se constituye en una valiosa oportunidad para promover la activación deportiva y económica del municipio, generando beneficios directos para el comercio local y el sector turístico.

Para la Administración Municipal de La Vega, el deporte es una herramienta fundamental en la formación de valores, la construcción de tejido social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, la realización del **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** representa un espacio de integración, desarrollo y proyección tanto para los deportistas como para la comunidad en general.

Realizar el **“TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN”** con el fin de generar oportunidades de crecimiento personal y deportivo para los jóvenes participantes, promoviendo la disciplina, el trabajo en equipo y el espíritu competitivo dentro de un entorno de sana convivencia.

- Fortalecer los procesos de formación deportiva de los clubes y escuelas de fútbol de salón, articulando esfuerzos entre los distintos municipios y departamentos.
- Brindar un entorno deportivo adecuado que favorezca la competencia y el logro de metas de alto rendimiento.
- Generar espacios alternativos de desarrollo personal y social que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida saludables.
- Promover actividades que prevengan problemáticas sociales como el sedentarismo, la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo.
- Impulsar la imagen del Municipio de La Vega como referente deportivo a nivel regional, departamental y nacional.

La realización del **"TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN"** tiene un impacto positivo tanto en el ámbito social como económico. Por un lado, incentiva la práctica deportiva, el intercambio cultural y la formación de valores. Por otro, genera una dinámica económica favorable para los comerciantes, prestadores de servicios y sectores asociados al turismo, debido a la afluencia de visitantes durante el evento.

Asimismo, la promoción de este tipo de actividades fortalece la imagen institucional del municipio, posicionando a La Vega como un referente de organización y compromiso con el deporte, la recreación y el bienestar comunitario.

Uno de los objetivos en la realización de estos eventos recreativos, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo

que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.

Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

Sector: Deporte y Recreación
Código Sector: 43.
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020040.
Meta del producto: Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.
Meta no. del producto: 188.
BPIN: 2024254020040.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar la prestación del servicio y el suministro para resaltar la importancia que tiene la Cultura y el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	83112203	83619	**PRODUCCIÓN Y COBERTURA AUDIOVISUAL** Incluye publicidad y difusión a través de las páginas oficiales en las plataformas de facebook y youtube, realización de 4 videos con jugadores profesionales, cobertura del campeonato las 24 horas (entrevistas, grabación y video con los mejores momentos), y narración deportiva en cada partido a partir de los cuartos de final.	UNIDAD	1	$2.800.000	$2.800.000
2	80111620	91124	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO** Auxiliares para apoyo operativo y logístico durante el desarrollo del evento, quienes desempeñaran roles de coordinadores de campo, recoge pelotas, operatividad y aseo del escenario. Estos deben tener disponibilidad las 24 horas del desarrollo del evento.	UNIDAD	6	$100.000	$600.000
3	93131608	63311	**ALIMENTACIÓN** Incluye suministro de alimentación (almuerzos) para los 8 integrantes de cada uno de los 28 equipos participantes. **14 DE FEBRERO DE 2026 (224 ALMUERZOS)** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural. **15 DE FEBRERO DE 2026 (224 ALMUERZOS)** 250 gr Pechuga de pollo a la plancha (se debe tener la opción de servir con salsa y sin salsa), 120 gr arroz, 120 gr papas a la francesa, 150 gr plato de fruta, 14 oz bebida de jugo de fruta natural.	UNIDAD	448	$14.800	$6.630.400
VALOR, TOTAL							**$10.030.400**

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	83112203	83619	**PRODUCCIÓN Y COBERTURA AUDIOVISUAL** Incluye publicidad y difusión a través de las páginas oficiales en las plataformas de facebook y youtube, realización de 4 videos con jugadores profesionales, cobertura del campeonato las 24 horas (entrevistas, grabación y video con los mejores momentos), y narración deportiva en cada partido a partir de los cuartos de final.	UNIDAD	1
2	80111620	91124	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO** Auxiliares para apoyo operativo y logístico durante el desarrollo del evento, quienes desempeñaran roles de coordinadores de campo, recoge pelotas, operatividad y aseo del escenario. Estos deben tener disponibilidad las 24 horas del desarrollo del evento	UNIDAD	6
3	93131608	63311	**ALIMENTACIÓN** Incluye suministro de alimentación (almuerzos) para los 8 integrantes de cada uno de los 28 equipos participantes. **14 DE FEBRERO DE 2026 (224 ALMUERZOS)** Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa, ensalada y 14 oz jugo de fruta natural. **15 DE FEBRERO DE 2026 (224 ALMUERZOS)** 250 gr Pechuga de pollo a la plancha (se debe tener la opción de servir con salsa y sin salsa), 120 gr arroz, 120 gr papas a la francesa, 150 gr plato de fruta, 14 oz bebida de jugo de fruta natural.	UNIDAD	448

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.
83000000	83110000	83112200	83112203 Servicios de redes gestionadas por redes virtuales privadas
93000000	93130000	93131600	93131608 Servicios de suministro de alimentos

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021 conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se realizó la verificación correspondiente y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato será de tres (3) días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

Nota. El presente contrato, supera la vigencia fiscal atendiendo la naturaleza del servicio y en el entendido que este servicio debe ser continuo para cumplir las actividades y obligaciones que tiene el municipio para los diferentes reportes. Que requieren los aplicativos webs.

10. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

11. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Forma de Pago.

El Municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, de acuerdo con el acta de entrega, donde el supervisor deberá emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales y programación en el PAC (Plan Anual Mensualidad de Caja).

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

13. Obligaciones Esenciales del Contratista:

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme las descripciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que la prestación del servicio que se realice en el Municipio sea con personal calificado para realizar el juzgamiento en cada encuentro deportivo.
3. Disponer de lo necesario para que la prestación del servicio requerida se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por el municipio, y las necesidades que se presente.
4. Organización, mesa de control y planillaje de cada evento y encuentro deportivo.
5. Cumplir con la prestación del servicio en el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
7. Deberá prestar el servicio en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
8. Deberá suministrar los bienes de consumo durante el tiempo señalado y entregar la alimentación que el supervisor solicite.
9. Proveer los alimentos frescos y de óptima calidad requeridos por la secretaria, y comprometerse a cambiar aquellos que resulten en mal estado.
10. La alimentación deberá brindarse en caliente.
11. Responder por las lesiones, intoxicación, daño corporal o muerte que pueda llegar a causar e indemnizar los perjuicios que se ocasionen a cualquiera de los asistentes a los eventos y/o reuniones como consecuencia del consumo de los alimentos y bebidas suministrados por el proveedor (es), salvo los casos de exoneración de responsabilidad previstos en la ley.

14. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **DIEZ MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.030.400) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026000304	6/02/2026	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	1.2.1.0.00.001	83112203	83619	$2.800.000
				80111620	91124	$600.000
				93131608	63311	$6.630.400
VALOR, TOTAL						**$10.030.400**

17. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-044-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8999630&isFromPublicArea=True&isModal=False	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA	$16.895.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-032-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA	$37.996.000

18. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	**MC-SPB-063-2025**	**ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR**	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA, JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO "48 HORAS ABIERTO 2025 SECTOR CHICÓ" - SAN PABLO DE BORBUR".	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CORPORACION AVENPO	$15.535.000

Contratación de Mínima Cuantía	MC-001-2025	JUNDEPORTES SAN FRANCISCO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, JUZGAMIENTO, (TROFEOS), PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN A SAN FRANCISCO EN LA FASE MUNICIPAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS COMUNALES.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	IMAGEN JJR PUBLICIDAD SAS	$11.400.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato **DIEZ MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.030.400) M/CTE, incluido IVA,** para lo cual se toma el promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

Valor estimado para la presente contratación

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TORNEO 24 HORAS DE FUTBOL DE SALÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA,** para un plazo de ejecución de tres (3) días, corresponde hasta la suma de: **DIEZ MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.030.400) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

19. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025)	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

20. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

21. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

 Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

22. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

23. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
 Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
 Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

24. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	**ejecución**	operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	2	2	4	bajo	Entidad estatal	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio	1	1	2	bajo	No	Entidad estatal	Inicio de contratos	Terminación del contrato y	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y	mensual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

4	3	2	N
Especifico	General	Especifico	Clase
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Planeación**	Etapa
Operacional	Regulatorio	Operacional	Tipo
Accidentes en las instalaciones de la	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al	No se perfecciona el contrato oportunamente	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	3	Probabilidad
5	2	5	Impacto
8	4	8	Valoración
Extremo	Bajo	Extremo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad	¿A quién se le asigna?
"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se	Iniciar la estructuración del proceso desde la	Tratamiento/Control a ser implementado
2	1	3	Probabilidad
3	1	4	Impacto
5	2	7	Valoración
Medio	Baja	Alto	Categoría
Si	No	Sí	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Responsable por implementar
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato y	Fecha estimada en que se
Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7	6	5	N
Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Externo	Interno	Externo	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	No aceptación del contrato por parte del contratista	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del	Descripción
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	Probabilidad
5	5	4	Impacto
6	6	7	Valoración
Alto	Alto	Alto	Categoría
Contratista y Entidad	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se	Selección previa del personal que prestará el servicio	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	2	Probabilidad
5	1	3	Impacto
6	2	5	Valoración
Alto	Bajo	Medio	Categoría
SI	Si	No	¿Afecta la ejecución del
Ejecución contractual,	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar
Una vez perfeccionado el	Fecha prevista para e inicio del	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Hasta la fecha de finalización	Fecha en la que se suscribe el	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Supervisión	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Aleatorio	Aleatorio	Periodicidad

25. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a) De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados.

26. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

27. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.

Proyecto: Kenyi Duvan Trinidad Ordoñez
Reviso y aprobó: Alvaro Orjuela Cortes